



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-39/2019

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADO:**  
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y  
OTROS

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/CDV/PES/002/2019

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, a cinco de agosto de dos mil diecinueve.**

Visto el estado que guardan las constancias obrantes en autos, resulta necesario ordenar la reposición de diversos documentos y actuaciones al V Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativos al procedimiento especial sancionador IEEBC/CDV/PES/002/2019, a efecto de estar en posibilidad de emitir la resolución correspondiente.

Al respecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante oficio número IEEBC/SE/3620/2019, informó a este Tribunal que la responsable de continuar con las actuaciones pendientes de desahogar dentro de los procedimientos especiales sancionadores será la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de ese Instituto, debido a que el pasado treinta y uno de julio del año en curso, los diecisiete Consejos Distritales ubicados en esta Entidad, entraron en receso definitivo en sus actividades.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Solicítese a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que a la brevedad lleve a cabo las siguientes actuaciones:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

- a) Se pronuncie respecto a la admisión o no de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, contra los partidos políticos que integraron la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", por culpa in vigilando.
- b) Ordene y efectúe el desahogo de la inspección a la unidad masiva de almacenamiento "USB", elaborando el acta correspondiente a dicha diligencia.
- c) Integre a las constancias originales el acta de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el primero de julio de la presente anualidad.

**NOTIFÍQUESE**, por oficio a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manriquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS